con quince minutos del día cuatro de Febrero del año dos mil nueve, encontrándose reunidos los integrantes del Honorable XIX Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo a la que fueron En el desahogo del Punto 1 del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Avuntamiento procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la totalidad de los miembros del H. Cuerpo Edilicio, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se agrega a la presente Acta como apéndice Acto seguido el Secretario de Gobierno declara la existencia de quórum legal en los términos de ley.-----Continuando con el desahogo del Punto 2 del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura de las Actas de la Sesiones anteriores, siendo estas el Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 10 de Diciembre del 2008 y el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de Diciembre del 2008, a lo que el Secretario Fedatario del Ayuntamiento por instrucciones del Presidente Municipal, somete a votación en forma económica la dispensa solicitada, resultando aprobada por unanimidad de votos por los Ediles presentes. - - - Acto seguido, el Presidente Municipal pregunta a los Ediles si existe alguna observación al contenido de alguna de la Actas mencionadas, mismas que se somete a la consideración del pleno para su aprobación, no habiendo ninguna anotación, le solicita al Secretario de Gobierno, someta a votación en forma económica la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 10 de Diciembre del 2008 y el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de Diciembre del 2008, resultando ambas aprobadas por unanimidad de votos El Secretario de Gobierno procede a dar lectura al Orden del Día contenido en la Convocatoria que en términos de ley se les hizo llegar a los Ediles, siendo el siguiente: Punto 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, Punto 2.-Proyectos de actas de las sesiones anteriores para aprobación, Punto 3.-Proyectos de acuerdos y resoluciones: 3.1.- Proyecto de reforma al artículo 5 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana Baja California. 3.2.- Proyecto de

- - ACTA 24.- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las dieciocho horas

Acuerdo Económico relativo a la instalación del Consejo Consultivo de Alcoholes. 3.3.- Proyecto de acuerdo relativo a la emisión de la convocatoria para la Integración del Comité Ciudadano de Seguridad Publica. Punto 4.- Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1.- Dictamen XIX-HDA-112-2009 relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de ingresos y egresos del 2008. 4.2.- Dictamen XIX-HDA-113-2009 relativo a solicitud de aprobación de la reprogramación del remanente presupuestal del ejercicio fiscal 2006 transferencias y ampliaciones al presupuesto de ingresos y egresos, cierre programático y presupuestal del ejercicio fiscal 2007 del fideicomiso Mi Crédito. 4.3.- Dictamen XIX-HDA-114-2009- relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuéstales del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2008 del IMJUV. 4.4.- Dictamen XIX-HDA-115-2009- relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuéstales del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal del 2008 del DESOM. 4.5.- Dictamen XIX-HDA-116-2009-relativo a solicitud de ampliaciones del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2008 del IMPLAN. 4.6.- Dictamen XIX-HDA-117-2009- relativo a solicitud de reprogramación del remanente presupuestal del ejercicio fiscal 2007, ampliaciones y transferencias del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2008 del fideicomiso MI CRÉDITO. 4.7.- Dictamen XIX-HDA-118-2009 relativo a la solicitud de desincorporación y baja definitiva de 190 unidades oficiales del dominio publico asignadas a las direcciones de bomberos y seguridad publica municipal. 4.8.-Dictamen XIX-DUMA-20-2009- relativo a la solicitud de desincorporación de los bienes de dominio publico al privado del H. Ayuntamiento de Tijuana y la enajenación a titulo oneroso de una fracción de terreno con superficie de 131.59m del bien inmueble municipal identificado como lote 2 de la manzana 62 del fraccionamiento terrazas de la presa, de la delegación de la mesa de esta ciudad. 4.9.- Dictamen XIX-DUMA-21-2009- respecto a la solicitud de autorización de modificación al contrato de donación celebrado en fecha veintitrés de febrero del dos mil cinco, por una parte como donante el H. XVIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California y como donatario el colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, respecto de los lotes 3 de la manzana 26 y 3 fracción A de la manzana 33, ambos ubicados en el desarrollo urbano "Tercera Etapa Río Tijuana"

de esta ciudad. **Punto 5.-** Clausura de la sesión, a lo que el Presidente Municipal pregunta a la asamblea si hay alguna observación al Orden del Día que se va a desahogar, no habiendo ninguna observación por parte del pleno, solicita al Secretario de Gobierno, someta a votación en forma económica del Cuerpo Edilicio, **resultando aprobado por unanimidad de votos** --------

-----

A continuación y en desahogo del Punto 3.1.- del Orden del Día, el Secretario de Gobierno da lectura al Dictamen de Procedimiento del Proyecto de Acuerdo que presenta el Ejecutivo Municipal, relativo a Iniciativa de reforma al artículo 5 y 7 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Tijuana Baja California. - - - Acto seguido el Secretario de Gobierno de conformidad con el Articulo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo solicita la dispensa de trámite a comisiones, por ser de pronta y obvia resolución el Proyecto de acuerdo presentado, enseguida el Presidente Municipal le solicita al Secretario de Gobierno, someta a votación en forma económica la dispensa de trámite a comisiones solicitada, resultando aprobada por unanimidad de votos del cuerpo edilicio. - - - Una vez aprobada la dispensa de trámite a comisiones, se agrega como apéndice número dos de la presente acta y se somete al análisis y discusión de los Ediles, pregunta el Presidente Municipal si existe alguna intervención por parte de algún miembro del Cabildo en relación al punto de acuerdo presentado. - - - Acto seguido el Regidor Juan Bernardino Sevilla Trujillo, Presidente de la Comisión de Turismo, Comercio y Ciudades Hermanas, solicita el uso de la voz, para manifestar lo siguiente: "Con dispensa quiero proponer a mis compañeros integrantes del cabildo que la modificación del articulo séptimo estoy de acuerdo solicitándoles que la prorroga se amplié durante el transcurso de todo el año con la intención de favorecer a la mayor parte de la ciudadanía y que va en congruencia con el informe que usted nos proporciono este día en la mañana, es cuanto. - - - Posteriormente de igual manera solicita el uso de la voz la Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidenta de la Comisión de Hacienda, para manifestar lo siguiente: "Primeramente reconocerle al Presidente Municipal el interés por el plan de la reactivación que estuvimos presentes la mayoría de los Regidores por la mañana

viendo, yo creo que la reestructuración y ver la forma de cómo si podemos aportar a la ciudadanía en este problema tan grave que es yo creo la parte financiera una vez mas yo creo que nos demuestra el Presidente Municipal que le preocupan los que menos tienen, que son a los que queremos ayudar y que la ciudadanía con el pago de nuestro predial yo creo que nos ha demostrado una vez mas que nos tiene confianza el de estar ahora reestructurando dentro del presupuesto mas de los cuarenta y nueve millones, yo creo que habla mucho de la persona del Presidente Municipal y agradecerles también a los Regidores la parte de la participación en cuanto a los Regidores y este punto se me hace muy importante y felicito al Regidor Bernardino Sevilla, yo creo que no se inconformara el Presidente Municipal si lo alargáramos y yo creo que veríamos la forma en cuanto a favorecer a la ciudadanía con la reducción del diez por ciento Presidente Municipal, yo creo que hay que reestructurar bien, hay que ver muy bien las cuentas y yo creo que lo que propondría y sugeriría ahora es retomar el punto de acuerdo como se encuentra y posteriormente verlo mas adelante si la problemática siguiera y tuviéramos la necesidad, yo creo que no se negaría el Presidente Municipal a poderlo alargar por todo el año, es cuanto Señor Presidente". - - - De igual manera solicita el uso de la voz el Regidor José Luís Parra Vázquez, Presidente de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal, para manifestar lo siguiente: "Gracias Señor Presidente yo para apoyar y secundar la propuesta de mi compañero Bernardino Sevilla en cuanto al impuesto predial el hizo una propuesta en el sentido de que el diez por ciento se mantenga durante prácticamente todos los meses del año esto tomando en cuenta la severa crisis económica por la que esta atravesando no solo la ciudad, si no que todo el País vemos como se ha multiplicado una gran demanda de petición que hacen los Ciudadanos aquí en las oficinas de Regidores y en algunas jornadas que nos toca participar, que antes en lo personal no me había tocado que se acercaran pidiendo que hiciéramos alguna gestión con la reducción del predial y hoy si, tuvimos bastante queja de gente humilde la verdad que no es la jornada de una zona de clase media alta, si no una zona media baja y ahí se acerco la gente a pedir por lo menos un descuento mas considerable a este impuesto que por primera vez en la historia en lo personal, veo según los comentarios que he recibido de otras Administraciones y Funcionarios que trabajaron en otras Administraciones que es bastante elevado, yo secundo la propuesta de mi compañero Bernardino, ojala

todos los integrantes de este Cabildo sepamos a la hora de emitir y aprobar desde luego esa propuesta que Usted bien hace, tener a bien considerar que sea si no es mas la reducción del diez que proponen Señor Presidente, que se mantenga durante los doce meses del año, es cuanto señor presidente". - - - Posteriormente el Regidor Luís Manuel Bustamante Mora, Presidente de la Comisión de Gobernación y Legislación, solicita el uso de la voz para manifestar lo siguiente: "Yo comparto la preocupación de nuestros compañeros Sevilla y nuestro compañero Parra, sin embargo me parece que tenemos que ver como se va a ir reflejando no solamente la economía del País, si no la mundial y particularmente la de Tijuana y en este momento nosotros hacer un descuento durante todo el año prácticamente estaríamos afectando durante todo un año los ingresos municipales, que ese dinero se regresa a la ciudadanía dos o tres veces mas en programas, proyectos, mezclas, comparto la idea, la entiendo creo que es bueno, me parece que el momento esta, pero podríamos resolver en este momento el punto de acuerdo que nos hace el Presidente Municipal y la propuesta que bien hacen los compañeros revisarla posteriormente o en este momento turnarla, que se quede como un punto permanente en la Comisión de Hacienda para que en el momento que llegue Marzo, a finales de Marzo la revisemos ya como una propuesta que hacen los dos regidores y lo turnaríamos a la Comisión de Hacienda para analizar si así lo consideran otro mes mas, dos meses mas o el tiempo que fuera necesario, entonces si la compartimos creo que podemos llegar a un acuerdo en ese sentido de que se adopte, aprobemos la propuesta de que se turne a Comisión el punto de acuerdo que están solicitando, en su momento se revise la condonación de todo el año, esa seria una propuesta, Señor Presidente." - - Posteriormente el Regidor Luís Moreno Hernández, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, solicita el uso de la voz para manifestar lo siguiente: "Pues mas que nada también llevar a la reflexión de que el análisis que se haga, que si desde luego tiene que tener sobre todo un fundamento de carácter social, también tiene que tener una base de carácter financiero, es decir vigilar que la proyección financiera que se ha establecido para este año no se vaya a ver de alguna manera golpeada por alguna decisión que se tome respecto a ampliar el plazo del descuento, en todo caso recordar que para aquellos casos extremos de necesidad económica o falta de recursos se ha abierto una decisión sin precedentes en la historia de la ciudad de Tijuana en el sentido de que la Comisión

de Desarrollo Social, Presidencia pueden tener facultades para revisar cada caso individual y aportar los recursos que no se tengan en casa, es cuanto". - - - - Acto seguido el Presidente Municipal de Tijuana, Jorge Ramos Hernández, interviene para manifestar lo siguiente: "En primer termino agradezco la participación del Regidor Bernardino Sevilla en el sentido de estar velando por que los intereses de los ciudadanos estén en sintonía o estemos mas bien como Ayuntamiento en sintonía con la situación que esta prevaleciendo en la ciudad, a mi me parece que la propuesta que hace el Regidor nos identifica en general a todos los que estamos aquí en el Cabildo, yo propondría Regidor si le parece que le hiciéramos un adendum a este acuerdo en el sentido de que esta aprobado en sus términos para el mes de Marzo y que previo al vencimiento la propia Comisión de Hacienda con la participación de Ustedes, nos ayuden con un análisis ahí en la Tesorería para que tomemos desiciones con la medición de impacto que corresponda y en esos términos con esa anotación Secretario, yo les comentaría lo siguiente es importante para mi presentarles un reporte parcial del ingreso del impuesto predial que se ha recaudado en la Administración en lo que va del Ejercicio Fiscal dos mil nueve, les puedo reportar que al día de la fecha ha pagado el cuarenta y ocho por ciento del total de contribuyentes de la Ciudad es decir cinco de cada diez Tijuanenses en un solo mes, pasaron a contribuir a la Tesorería Municipal su pago correspondiente al impuesto predial, estamos nominalmente es decir en términos de dinero arriba por un millón de pesos de lo que fue la recaudación del año pasado, sin considerar dinero que esta en transito que se esta pagando o que se pago en oxxos, bancos y en otras cajas de pago que tenemos en el Ayuntamiento, con lo cual consideramos sin ninguna duda que se ha pagado el Impuesto Predial en un cincuenta por ciento al día de hoy, es decir el esfuerzo que están haciendo los Tijuanenses ha sido de nueva cuenta ejemplar y que nos permite contar con la solvencia suficiente para poder atender el Presupuesto de Egresos que amablemente aprobaron por Unanimidad en este Cabildo, nosotros estamos viendo que este comportamiento nos dice que la Población de Tijuana esta respondiendo al llamado, pero también sabemos que hay otra parte de la población que necesita que la ayudemos y por eso presentamos el día de hoy por la mañana un Plan de Reactivación Económica para Tijuana, en donde vamos a ejercer rápidamente el Presupuesto que tenemos para Obra, las adquisiciones, lo que son la compra de equipo y de inversión en

infraestructura que tiene el Municipio para que ese recurso llegue rápidamente a la Ciudad, es decir a manos ya de los privados para que se active la Economía y con esta medida de ampliar el plazo por el diez por ciento me parece que es una señal también de parte del Cabildo hacia la población de que nos interesa estar al pendiente de la situación económica y que se refleje sobre todo en el recibo de las personas una disminución importante y como no con la propuesta a parte del Regidor, analizaríamos con algunas semanas de anticipación la posibilidad de ampliar el termino y seguramente durante todo el año hacer condonaciones de multas, recargos y todas las facilidades que le podamos otorgar a los contribuyentes en esta condición, así que les agradezco su aportación a todos y si no hay mas que comentar". - - Y por ultimo solicita el uso de la voz el Regidor Eligio Valencia, Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para manifestar lo siguiente: "Señor Presidente yo para sugerir dado que difícilmente podemos prever el curso que siga esta crisis financiera, todas estas medidas que Usted planteo el día de hoy con el objeto de atenuar el impacto de esta crisis también se revisara periódicamente cual es la situación del esquema económico y también se revisaran las medidas que Usted ya ha puesto en practica, ese seria mi sugerencia, Señor Presidente. - - - Acto Seguido y no habiendo mas intervenciones en relación al presente Punto de Acuerdo, el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma nominal, resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido de los Puntos de Acuerdo, a favor de los Ciudadanos Regidores: Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, quien con fundamento en el Articulo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, anuncia su voto razonado, en el siguiente sentido: "Con su venia Señor Presidente, Compañeras y Compañeros Regidores, tomando en consideración la crisis económica de la que no se puede negar, nosotros como responsables de la Administración de la Ciudad tenemos que buscar los incentivos y las facilidades para que la comunidad cumpla con las obligaciones tributarias con las que permiten un mayor crecimiento en el desarrollo de nuestra Ciudad y el hecho de ampliar el periodo del porcentaje de descuento al mes de Febrero y Marzo considero que aparte de oportuna, es muy beneficiosa para todos, hablando como Gobierno y hablando como Representante Popular, es una medida que va a beneficiar mucho a los Tijuanenses, Señor Presidente yo si quiero felicitarlo y

felicitar a los compañeros Regidores, bueno en ese orden de ideas, mi voto es a favor, Rodríguez Gil a favor". López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, quien con fundamento en el Articulo 65 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, anuncia su voto razonado, en el siguiente sentido: "En el sentido de hacer notar pues que en medio de la crisis existen dos opciones, un Gobierno que se quede cruzado de brazos como esta ocurriendo lamentablemente en muchos lugares del País y muchos Municipios y algunos Estados o hacer frente desde una perspectiva dinámica, creativa, pero sobre todo socialmente responsable y pues la palabra clave aquí seria sensible a los pesares que esta padeciendo la Sociedad y en ese tenor pues el Gobierno no se esta quedando cruzado de brazos, es decir se están realizando acciones como esta que es fundamental de ampliar los meses para poder pagar el predial con descuento, es decir si en algún momento le dijimos a la población que necesitábamos de su apoyo al aumentar el predial para poder ofrecer mejores servicios como se esta viendo ya en la Ciudad, ahora es momento en que el Gobierno les dice también nosotros nos solidarizamos con ellos en el sentido de que esta crisis la estamos padeciendo todos y aquí también se están tomando desiciones contundentes, es cuanto mi voto es a favor", Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal, - - - -Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular los siguientes Punto de Acuerdo, tomando en PRIMERO: El artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - -**SEGUNDO:** El artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece igualmente que los Municipios administraran libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a

través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen
conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con
los planes y programas municipales aprobados
TERCERO: Por lo enunciado y derivado de la intención de este Ayuntamiento de
proponer mecanismos para eficientizar e impulsar la Hacienda Municipal, mediante
campañas extraordinarias de promoción para recaudación y contribuciones ante la
Autoridad Municipal, se somete a consideración de este XIX Ayuntamiento, para
análisis y aprobación en su caso el presente Acuerdo Económico
CUARTO Que derivado del presente proyecto de acuerdo, es claro y evidente
que lo que se pretende es fomentar la participación ciudadana dentro de las tareas
de gobierno y auxiliar en lo posible la economía de los Tijuanenses y que puedan
coadyuvar con lo establecido en el Artículo 31 Fracción IV de nuestra Carta
Magna
QUINTO Que las necesidades sociales cada vez son mas apremiantes y la crisis
económica que se vive actualmente en nuestra ciudad, en nuestro país y en
general en todo el mundo, aunado a la desaceleración económica que vive el
vecino país, es necesario apoyar a los ciudadanos, dando mayores y mejores
incentivos que promuevan e inviten al pago de su impuesto predial
SEXTO: Que el Artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja
California. Cita que es facultad del Ayuntamiento el adoptar disposiciones de
carácter general que beneficien a toda la colectividad, resultando indispensable el
tomar las medidas necesarias encaminadas a proporcionar a la comunidad, las
facilidades para permitirles el cumplimiento de las obligaciones tributarias
SEPTIMO: Que actualmente los artículos 5 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio
de Tijuana, para el Ejercicio Fiscal de 2009, establecen enunciativamente lo
siguiente:
ARTICULO 5 La contribución por concepto del Impuesto Predial anual, se regirá
en base a la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, aprobados por el Congreso
del Estado, y no podrá ser menor a 3.00 veces el salario mínimo diario general
vigente
El Impuesto Predial deberá cubrirse anualmente durante los dos primeros meses
del año en curso
ARTICULO 7 Los contribuyentes que opten por pagar el impuesto predial
durante los primeros dos meses del año, gozarán de la reducción de un 10% (Diez

por ciento) en el mes de enero y 5% (cinco por ciento) en el mes de febrero, del
monto del impuesto determinado de conformidad con lo dispuesto en los Artículos
4 y 5 anteriores, siempre y cuando se cumpla con el pago total anual en una sola
exhibición
Los contribuyentes que utilizaran este beneficio, deberán igualmente estar al
corriente con adeudos pendientes, si hubiese, por lo que no podrán hacer uso de
este beneficio si debieran años anteriores al 2009
<b>OCTAVO</b> Se propone como reforma a estos artículos para quedar como sigue: -
ARTICULO 5 La contribución por concepto del Impuesto Predial anual, se regirá
en base a la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, aprobados por el Congreso
del Estado, y no podrá ser menor a 3.00 veces el salario mínimo diario general
vigente
El Impuesto Predial deberá cubrirse anualmente durante los $\underline{tres}$ primeros meses
del año en curso
ARTICULO 7 Los contribuyentes que opten por pagar el impuesto predial
durante los primeros $\underline{\text{tres}}$ meses del año, gozarán de la reducción de un $10\%$
(Diez por ciento) en el mes de enero, 10% (Diez por ciento) en el mes de febrero,
y 10% (Diez por ciento ) en el mes de marzo, del monto del impuesto
y <u>10% (Diez por ciento ) en el mes de marzo</u> , del monto del impuesto determinado de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4 y 5 anteriores,
determinado de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4 y 5 anteriores,
determinado de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4 y 5 anteriores, siempre y cuando se cumpla con el pago total anual en una sola exhibición
determinado de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4 y 5 anteriores, siempre y cuando se cumpla con el pago total anual en una sola exhibición Los contribuyentes que utilizaran este beneficio, deberán igualmente estar al
determinado de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4 y 5 anteriores, siempre y cuando se cumpla con el pago total anual en una sola exhibición Los contribuyentes que utilizaran este beneficio, deberán igualmente estar al corriente con adeudos pendientes, si hubiese, por lo que no podrán hacer uso de
determinado de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4 y 5 anteriores, siempre y cuando se cumpla con el pago total anual en una sola exhibición Los contribuyentes que utilizaran este beneficio, deberán igualmente estar al corriente con adeudos pendientes, si hubiese, por lo que no podrán hacer uso de este beneficio si debieran años anteriores al 2009
determinado de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4 y 5 anteriores, siempre y cuando se cumpla con el pago total anual en una sola exhibición Los contribuyentes que utilizaran este beneficio, deberán igualmente estar al corriente con adeudos pendientes, si hubiese, por lo que no podrán hacer uso de este beneficio si debieran años anteriores al 2009 Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de
determinado de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4 y 5 anteriores, siempre y cuando se cumpla con el pago total anual en una sola exhibición Los contribuyentes que utilizaran este beneficio, deberán igualmente estar al corriente con adeudos pendientes, si hubiese, por lo que no podrán hacer uso de este beneficio si debieran años anteriores al 2009 Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: PRIMERO: Se aprueba la reforma de los Artículos 5 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana para el Ejercicio Fiscal de 2009, quedando de la siguiente
determinado de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4 y 5 anteriores, siempre y cuando se cumpla con el pago total anual en una sola exhibición Los contribuyentes que utilizaran este beneficio, deberán igualmente estar al corriente con adeudos pendientes, si hubiese, por lo que no podrán hacer uso de este beneficio si debieran años anteriores al 2009 Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: PRIMERO: Se aprueba la reforma de los Artículos 5 y 7 de la Ley de Ingresos del
determinado de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4 y 5 anteriores, siempre y cuando se cumpla con el pago total anual en una sola exhibición Los contribuyentes que utilizaran este beneficio, deberán igualmente estar al corriente con adeudos pendientes, si hubiese, por lo que no podrán hacer uso de este beneficio si debieran años anteriores al 2009 Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: PRIMERO: Se aprueba la reforma de los Artículos 5 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana para el Ejercicio Fiscal de 2009, quedando de la siguiente
determinado de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4 y 5 anteriores, siempre y cuando se cumpla con el pago total anual en una sola exhibición Los contribuyentes que utilizaran este beneficio, deberán igualmente estar al corriente con adeudos pendientes, si hubiese, por lo que no podrán hacer uso de este beneficio si debieran años anteriores al 2009 Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo:
determinado de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4 y 5 anteriores, siempre y cuando se cumpla con el pago total anual en una sola exhibición Los contribuyentes que utilizaran este beneficio, deberán igualmente estar al corriente con adeudos pendientes, si hubiese, por lo que no podrán hacer uso de este beneficio si debieran años anteriores al 2009
determinado de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4 y 5 anteriores, siempre y cuando se cumpla con el pago total anual en una sola exhibición Los contribuyentes que utilizaran este beneficio, deberán igualmente estar al corriente con adeudos pendientes, si hubiese, por lo que no podrán hacer uso de este beneficio si debieran años anteriores al 2009 Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: PRIMERO: Se aprueba la reforma de los Artículos 5 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana para el Ejercicio Fiscal de 2009, quedando de la siguiente manera:
determinado de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4 y 5 anteriores, siempre y cuando se cumpla con el pago total anual en una sola exhibición Los contribuyentes que utilizaran este beneficio, deberán igualmente estar al corriente con adeudos pendientes, si hubiese, por lo que no podrán hacer uso de este beneficio si debieran años anteriores al 2009

ARTICULO 7.- Los contribuyentes que opten por pagar el impuesto predial durante los primeros tres meses del año, gozarán de la reducción de un 10% (Diez por ciento) en el mes de enero, 10% (Diez por ciento) en el mes de febrero, y 10% (Diez por ciento) en el mes de marzo, del monto del impuesto determinado de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4 y 5 anteriores, siempre y cuando se cumpla con el pago total anual en una sola exhibición. - - - -Los contribuyentes que utilizaran este beneficio, deberán igualmente estar al corriente con adeudos pendientes, si hubiese, por lo que no podrán hacer uso de este beneficio si debieran años anteriores al 2009. - - - - - - - - - - - - - - -SEGUNDO: Túrnese el presente acuerdo de reforma de los Artículos 5 y 7 de la Ley en comento al H. Congreso del Estado de Baja California, para que una vez que se haya analizado en comisión y sea aprobada por la H. XIX Legislatura Estatal, se publique el presente acuerdo para el conocimiento de los ciudadanos TERCERO: La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, estará a cargo de darle seguimiento a la propuesta relativa de vigilar las condiciones generales de la economía local, en el entendido de que de presentarse la necesidad de proponer modificaciones a la Ley de Ingresos respecto de los meses de abril y subsecuentes del presente Eiercicio Fiscal 2009, realizara las propuestas que resulten conducentes para la aprobación de apoyos adicionales al pago del 

-----

A continuación y en desahogo del **Punto 3.2.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno da lectura al Dictamen de Procedimiento del Proyecto de Acuerdo que presenta el Ejecutivo Municipal, relativo a la instalación del Consejo Consultivo de Alcoholes. - - - Acto seguido el Secretario de Gobierno de conformidad con el Articulo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo solicita la dispensa de trámite a comisiones, por ser de pronta y obvia resolución el Proyecto de acuerdo presentado, enseguida el Presidente Municipal le solicita al Secretario de Gobierno, someta a votación en forma económica la dispensa de trámite a comisiones solicitada, **resultando aprobada por unanimidad de votos del cuerpo edilicio.** - - - Una vez aprobada la dispensa de trámite a comisiones, se agrega como apéndice número tres de la presente acta y se somete al análisis y discusión de los Ediles, pregunta el Presidente Municipal si existe alguna

intervención por parte de algún miembro del Cabildo en relación al punto de acuerdo presentado. - - - Acto Seguido y no habiendo intervenciones en relación al presente Punto de Acuerdo, el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno, lo someta a votación en forma nominal, resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido de los Puntos de Acuerdo, a favor de los Ciudadanos Regidores: Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal, ------Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular los siguientes Puntos de Acuerdo, tomando en PRIMERO.- Que los municipios de Baja California, gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad y en ejercicio de sus atribuciones, están facultados para aprobar y expedir los Reglamentos, Bandos de Policía y Gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como sus órganos de gobierno interno, lo anterior se establece en el articulo 115 de la Constitución Política de los **SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley para la Venta Almacenaje y Consumo Publico de Bebidas Alcohólicas del estado de Baja California, el cual establece que en cada Municipio se integrará un Consejo Consultivo para el estudio, análisis, discusión y evaluación de la problemática en materia de actividades derivadas de esta Ley. - - - - - - - - -TERCERO.- Que el Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Publico de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tijuana en su artículo 52 establece a efecto de llevar a cabo la convocatoria para la integración del Consejo Consultivo a que hace mención el artículo 7 de la Ley, emitirá el Ayuntamiento Convocatoria CUARTO: Que con fecha 26 de junio del 2008 fue publicada convocatoria Pública en el periódico de circulación Municipal denominado FRONTERA. - - - - - - - - -

QUINTO: Que la base segunda de la convocatoria establece: "DE LA
PRESENTACION DE SOLICITUDES", misma que no se registró presentación de
solicitudes en las oficinas de la Secretaria de Gobierno para formar parte de
Consejo Consultivo
SEXTO: Que la base TERCERA punto numero 5 de la convocatoria establece que
los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por e
Presidente Municipal de acuerdo a la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo
Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California y el Reglamento para
la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas para el municipio
de Tijuana, Baja California
Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de
votos los siguientes puntos de acuerdo:
PRIMERO Se Aprueba la designación de los Integrantes del Consejo Consultivo
para el Estudio, Análisis, Discusión, y Evaluación de la Problemática derivada de
las actividades que se contemplan en la Ley Para la Venta, Almacenaje y
Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado De Baja California y e
Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas
Alcohólicas en el Municipio de Tijuana, Baja California. Para quedar integrado de
la Siguiente Manera:
a) Representantes de Organismos que agrupen Permisionarios
1 Moisés Hernández. Representando MAYORISTAS
2José Antonio González Ibarra. Representando CANIRAC
3Mario Escobedo. Representando CANACO
4Cesar Sánchez E. Representando ASOCIACION DE BARES
5Ana Alicia Meneses. Representando COTUCO
b) Representantes de Organismos no Gubernamentales
1Raúl Gaxiola. Representante de la organización Alcohólicos Anónimos
2Eduardo Terreros. Representante de la Cruz Roja Mexicana, Delegación
Tijuana
3Ario Estrada Gaxiola. Representante de la Universidad Autónoma de Baja
California
4Alberto Bejar Zepeda. Representante de la Asociación de Hoteles y Moteles de
Noroeste
5Karim Chalita. Representante del club Rotario

C) Representante de la Autoridad Municipal
1 C. Luís Rodolfo Enríquez Martínez Secretario de Gobierno Municipal
SEGUNDO Se declara la Instalación del Consejo Consultivo
TRANSITORIOS
PRIMERO El presente Acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación
SEGUNDO Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de
mayor circulación en el municipio y en la Gaceta Municipal para el conocimiento de
los vecinos
A continuación y en desahogo del Punto 3.3 del Orden del Día, el Secretario de
Gobierno, le concede el uso de la voz al Regidor Bernardo Martínez Gómez,
Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, de lectura al Proyecto de
Acuerdo que presenta el Ejecutivo Municipal relativo a la emisión de la
convocatoria para la Integración del Comité Ciudadano de Seguridad Pública,
mismo que se somete a la consideración de los Ediles Acto seguido el
Presidente Municipal pregunta a la asamblea si existe alguna observación en
relación al proyecto de acuerdo presentado, y no habiendo intervenciones en
relación a la solicitud presentada, pide al Secretario de Gobierno, lo someta a
votación en forma económica, resultando aprobado por unanimidad de votos la
solicitud presentada Acto seguido y no habiendo intervenciones, el
Secretario de Gobierno declara aprobado el contenido de los puntos de acuerdos
siendo los siguientes
PRIMERO Se turne a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública para la
elaboración de la CONVOCATORIA PARA LA RENOVACION DE CONSEJEROS
INTEGRANTES DEL COMITÉ CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, de conformidad a lo que
establece el Reglamento Interno del Comité Ciudadano de Seguridad Pública del
Municipio de Tijuana, Baja California
SEGUNDO La vigencia del presente Acuerdo inicia a partir del momento de su
aprobación, debiendo tramitarse su substanciación en la Comisión que se indica
A continuación y en desahogo del Punto 4.1 del Orden del Día, el Secretario de
Gobierno le concede el uso de la voz a la Regidora Lurdes Peña Castellanos,
Presidenta de la Comisión de Hacienda, para que de lectura al Dictamen No

XIX-HDA-112/2009, relativo a la solicitud de ampliaciones y transferencias al presupuesto de ingresos y egresos para el Ejercicio Fiscal 2008 del Ayuntamiento de Tijuana, mismo que se somete al análisis y discusión de la asamblea. - - - Acto seguido el Presidente Municipal pregunta al pleno del Cabildo si existe alguna observación al Dictamen presentado, no habiendo intervenciones le solicita al Secretario de Gobierno lo someta a aprobación en forma nominal, resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido de los Puntos de Acuerdo, a favor de los Ciudadanos Regidores: Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, antes de emitir su voto, interviene manifestando lo siguiente: "Desde luego que mi voto es a favor mas sin embargo me gustaría pedirle a mi compañera Regidora Presidente de la Comisión de Hacienda, no se si fuera tan amable de hacernos extensivas las invitaciones para estar en el momento de que se celebren las sesiones de la comisión de Hacienda, puesto que hemos estado viendo unas transferencias que a veces nos queda duda nos las aclaran en el animo de no estar preguntando a toro pasado como se dice, me gustaría que nos invitara al momento de que se lleva a cabo el trabajo de comisiones para estar ahí, es cuanto, mi voto es a favor", Moreno Hernández Luís, antes de emitir su voto, interviene manifestando lo siguiente: "Secundando la propuesta del Regidor Parra, mi voto es a favor", Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-112/2009, mismo que se agrega como apéndice número cuatro de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:------PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. ------

<b>SEGUNDO.</b> - Que el articulo 10 de la Ley de Regimen Municipal para el Estado de
Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de
los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta
ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y
programas municipales debidamente aprobados
TERCERO Que el artículo 43 Fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad
y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por conducto de la
Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización de
Ayuntamiento para efectuar ampliaciones las cuales deberán obtenerse antes de
ejercerse
CUARTO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de
la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 de
Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en
Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su
competencia
QUINTO Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del
Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana
es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los
asuntos relativos a la administración
SEXTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento
de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el
dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende
SÉPTIMO Que los artículos 27, 29 y 30 de los Criterios Generales
Presupuestarios para la Administración Publica Municipal, Ejercicio 2008, señalan
que las ampliaciones automáticas al presupuesto estarán limitadas a la
disponibilidad real de los recursos con que cuente la Hacienda Municipal; que
ampliarán de manera automática el presupuesto los ingresos por aportaciones de
los gobiernos federal y estatal, y los de particulares que se deriven de la
celebración de convenios, los de seguros cobrados a favor del Ayuntamiento, los
de donativos, y los pagos que realicen personas físicas y morales por concepto de
reparación de daños a los bienes municipales; y, precisa las partidas de
ampliación automática correspondientes a los Grupos 100 al 700

OCTAVOQue como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las
solicitudes de ampliaciones y transferencias presupuestales requeridas por las
distintas dependencias municipales
Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de
votos los siguientes puntos de acuerdo:
PRIMERO Se aprueba la solicitud de modificación al Presupuesto de Egresos del
Ejercicio Fiscal 2008, mediante ampliaciones presupuéstales por la cantidad de
\$1'489,911.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL
NOVECIENTOS ONCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según cedulas con
folio A-75-01-104, A-08-06-113, A-24-01-117 y A-36-02-118, ampliaciones
automáticas por \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA
NACIONAL) para llegar a un presupuesto de egresos autorizado del Ejercicio
Fiscal 2008, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de
\$3,934'935,271.39 (TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES,
NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS
39/100 MONEDA NACIONAL)
<b>SEGUNDO</b> Se aprueba modificación a la apertura programática con folio MP-35-
24-71, de la Secretaria de Desarrollo Social correspondiente al Ejercicio Fiscal
2008
TERCERO Se aprueban Transferencias presupuéstales que se presenta,
mediante cédulas con folio T-53-20-292, T-75-05-300 y T-35-13-301, por la
cantidad de \$1'382,339.39 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL
TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL),
correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008
CUARTO De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de
Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese
copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y
revisión de la Cuenta Pública
A continuación y en desahogo del <b>Punto 4.2</b> del Orden del Día, el Secretario de
Gobierno le concede el uso de la voz a la Regidora Lurdes Peña Castellanos,
Presidenta de la Comisión de Hacienda, para que de lectura al Dictamen No
XIX-HDA-113/2009, relativo a solicitud de aprobación de la reprogramación del
remanente presupuestal del ejercicio fiscal 2006 transferencias y ampliaciones al

presupuesto de ingresos y egresos, cierre programático y presupuestal del ejercicio fiscal 2007 del fideicomiso Mi Crédito, mismo que se somete al análisis y discusión de la asamblea. - - - Acto seguido el Presidente Municipal pregunta al pleno del Cabildo si existe alguna observación al Dictamen presentado, no habiendo intervenciones le solicita al Secretario de Gobierno lo someta a aprobación en forma nominal, resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido de los Puntos de Acuerdo, a favor de los Ciudadanos Regidores: Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-113/2009, mismo que se agrega como apéndice número cinco de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:------PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta

ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - - - - - - - - - - - - - - -CUARTO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California Establece que el Congreso del Estado, revisará y fiscalizará cada año, las cuentas públicas del Ayuntamiento, relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las QUINTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - -SEXTO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse, además de establecer que los ahorros que se obtengan se reprogramarán por conducto de la Tesorerías Municipales, o de las instancias equivalentes en las Entidades u organismos públicos autónomos, respectivamente, a los programas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo que SÉPTIMO.- Que en el articulo 43 Fracción IV Párrafo I de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público dice que el Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de **OCTAVO.**- Que en el artículo 43 Fracción IV inciso c) de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público dice que dentro de los términos legales para la presentación de la Cuenta Pública Anual ante el Congreso del Estado, deberá adjuntarse la información relativa al cierre del ejercicio presupuestal y programático, precisando las modificaciones realizadas durante y al final del

ejercicio, senaiando las autorizaciones y avisos que las sustentan en los terminos
de esta Ley
NOVENO Que el artículo 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto
Público determina que es facultad de la Tesorería Municipal integrar a la Cuenta
Pública Anual de la Hacienda Municipal los estados financieros que emanen de las
Entidades Paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de
conformidad con el artículo 18 de esta Ley, para someterla a consideración de
Ayuntamiento, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de
acuerdo a las leyes vigentes respectivas
DÉCIMO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del
Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de
Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le
encomiende
DÉCIMO PRIMERO Que como resultado del análisis que se hizo de la
documentación, es procedente aprobar, la reprogramación del remanente
presupuestal del ejercicio fiscal 2006, transferencias y ampliaciones al
presupuesto de ingresos y egresos, cierre programático y presupuestal de
ejercicio fiscal 2007 del organismo paramunicipal denominado MI Crédito
Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de
votos los siguientes puntos de acuerdo:
PRIMERO Se aprueban al Fideicomiso Mi Crédito la reprogramación de
remanente presupuestal del Ejercicio Fiscal 2006 por la cantidad de \$225,900.00
M. N. (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100
MONEDA NACIONAL) así como transferencias presupuestales por la cantidad de
\$147,500.00 M. N. (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS
00/100 MONEDA NACIONAL) correspondientes al Ejercicio Fiscal 2007
SEGUNDO Se aprueba al Fideicomiso Mi Crédito la Ampliación al Presupuesto
de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2007 por la cantidad de \$506,200.00
M.N. (QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA
NACIONAL) por concepto del Subsidio Municipal
TERCERO Se aprueba el envío del avance programático del cuarto trimestre así
como el Cierre Programático conteniendo 4 programas del Ejercicio Fiscal 2007
del Fideicomiso Mi Crédito

CUARTO.- Se aprueba Cierre Presupuestal de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2007 al Fideicomiso Mi Crédito, con incrementos finales por la cantidad de \$138,661.36 M. N. (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL) y decrementos finales por un importe de \$230,600.00 M. N. (DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) para quedar como Presupuesto Final de Ingresos la cantidad de \$4'514,361.36 M. N. (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINTO.- Se aprueba el cierre presupuestal de egresos del Ejercicio Fiscal 2007 al Fideicomiso MI Crédito, con decrementos finales por un importe de \$120,610.04 M. N. (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 04/100 Moneda Nacional.) para quedar como Presupuesto Final de Egresos la cantidad de \$4'485,689.96 M. N. (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M. N.); así como la plantilla del personal con 14 plazas. ------Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. - - - -SEXTO.- Remítase el Cierre Presupuestal por partidas y programas del Fideicomiso Mi Crédito al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimento en el artículo 30 ultimo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California. - - - - -SÉPTIMO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y 

A continuación y en desahogo del **Punto 4.3.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno le concede el uso de la voz **a la Regidora Lurdes Peña Castellanos**, **Presidenta de la Comisión de Hacienda**, **para que de lectura al Dictamen No.- XIX-HDA-114/2009**, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuéstales del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2008 del *IMJUV*, mismo que se somete al análisis y discusión de la asamblea. - - - Acto seguido el Presidente Municipal pregunta al pleno del Cabildo si existe alguna

observación al Dictamen presentado, no habiendo intervenciones le solicita al Secretario de Gobierno lo someta a aprobación en forma nominal, resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido de los Puntos de Acuerdo, a favor de los Ciudadanos Regidores: Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Alvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - - - - - - -Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-114/2009, mismo que se agrega como apéndice número seis de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:------PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. ------SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y

patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - -QUINTO.- Que el articulo 43 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - - -SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación, es procedente aprobar, la ampliación al presupuesto de ingresos y egresos así como las transferencias presupuestales del Ejercicio Fiscal 2008, del Instituto Municipal Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de PRIMERO.- Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), transferencias presupuestales por la cantidad de \$36,000.00 M. N. (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional.) así como Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008 por la cantidad de \$28,592.33 M. N. (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra de Ingresos Propios, para quedar en un importe final del Presupuesto de Ingresos Y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008 de \$8'631,889.33 M. N. (OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), copia de los documentos mencionados se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese

A continuación y en desahogo del Punto 4.4.- del Orden del Día, el Secretario de Gobierno le concede el uso de la voz a la Regidora Lurdes Peña Castellanos, Presidenta de la Comisión de Hacienda, para que de lectura al Dictamen No.-XIX-HDA-115/2009, relativo a solicitud de ampliaciones y transferencias presupuéstales del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal del 2008 del DESOM, mismo que se somete al análisis y discusión de la asamblea. - - -Acto seguido el Presidente Municipal pregunta al pleno del Cabildo si existe alguna observación al Dictamen presentado, no habiendo intervenciones le solicita al Secretario de Gobierno lo someta a aprobación en forma nominal, resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido de los Puntos de Acuerdo, a favor de los Ciudadanos Regidores: Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - - - - - - -Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-115/2009, mismo que se agrega como apéndice número siete de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:------

**SEGUNDO**.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en

Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su
competencia
TERCERO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de
Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de
los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta
ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y
programas municipales debidamente aprobados
CUARTO Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de
Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear
mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y
patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los
servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme
al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen
QUINTO Que el articulo 43 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y
Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las
Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de
la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización de
Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de
partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de
ejercer la modificación solicitada
SEXTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento
de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el
dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
SÉPTIMO Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación, es
procedente aprobar, la ampliación al presupuesto de ingresos y egresos así como
las transferencias presupuestales del Ejercicio Fiscal 2008, del Organismo
Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM)
Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de
votos los siguientes puntos de acuerdo:
PRIMERO Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo
Social Municipal (DESOM), transferencias presupuestales por la cantidad de
\$365,157.60 M.N. (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO
CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 Moneda Nacional.) así como Ampliaciones

al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008 por la cantidad de \$5'336,800.00 M. N. (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismas que se integran de Ingresos Propios por un importe de \$237,000.00 M. N. (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Aportación Municipal por un importe de \$1'599,800.00 M. N (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como una Aportación Estatal por la cantidad de 3'500,000.00 M. N (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para quedar en un importe final del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008 de \$19'944,000.00 M. N. (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), copia de los documentos mencionados se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. - - - - - - - - - - - -SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y 

A continuación y en desahogo del **Punto 4.5.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno le concede el uso de la voz a la Regidora Lurdes Peña Castellanos, **Presidenta de la Comisión de Hacienda, para que de lectura al Dictamen No.- XIX-HDA-116/2009**, relativo a solicitud de ampliaciones del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2008 del *IMPLAN*, mismo que se somete al análisis y discusión de la asamblea. - - - Acto seguido el Presidente Municipal pregunta al pleno del Cabildo si existe alguna observación al Dictamen presentado, no habiendo intervenciones le solicita al Secretario de Gobierno lo someta a aprobación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido de los Puntos de Acuerdo**, **a favor de los Ciudadanos Regidores:** Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez

Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos
Hernández Jorge, Presidente Municipal
Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo
general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-116/2009, mismo que se agrega
como apéndice número ocho de la presente acta, y tomando en consideración lo
siguiente:
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Baja California, establece que los municipios administraran libremente su
hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les
pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas
establezcan a su favor
SEGUNDO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de
la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del
Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en
Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su
competencia
TERCERO Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de
Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda
Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados CUARTO Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados CUARTO Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados CUARTO Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados CUARTO Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados
aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados

partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de
ejercer la modificación solicitada
SEXTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento
de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el
dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
SÉPTIMO Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación, es
procedente aprobar, la ampliación al presupuesto de ingresos y egresos así como
las transferencias presupuestales del Ejercicio Fiscal 2008, del Organismo
Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)
Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de
votos los siguientes puntos de acuerdo:
PRIMERO Se aprueban al Organismo Paramunicipal denominado Instituto
Municipal de Planeación (IMPLAN), transferencias presupuestales por la cantidad
de \$75,000.00 M. N. (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional.)
así como Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal
2008 por la cantidad de \$396,210.00 M. N. (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS
MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS $00/100$ MONEDA NACIONAL), mismas que se
integran de Ingresos Propios, para quedar en un importe final del Presupuesto de
Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008 de \$7'271,910.00 M. N. (SIETE
MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS
00/100 MONEDA NACIONAL), copia de los documentos mencionados se anexan
al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la
letra de este texto
SEGUNDO De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de
Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese
copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y
efectos de revisión de la Cuenta Pública
A continuación y en desahogo del Punto 4.6 del Orden del Día, el Secretario de
Gobierno le concede el uso de la voz a la Regidora Lurdes Peña Castellanos,
Presidenta de la Comisión de Hacienda, para que de lectura al Dictamen No
XIX-HDA-117/2009, relativo a solicitud de reprogramación del remanente

presupuestal del ejercicio fiscal 2007, ampliaciones y transferencias del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2008 del fideicomiso MI

CREDITO, mismo que se somete al análisis y discusión de la asamblea. - - - Acto seguido el Presidente Municipal pregunta al pleno del Cabildo si existe alguna observación al Dictamen presentado, no habiendo intervenciones le solicita al Secretario de Gobierno lo someta a aprobación en forma nominal, resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido de los Puntos de Acuerdo, a favor de los Ciudadanos Regidores: Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - - - - - - -Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-117/2009, mismo que se agrega como apéndice número nueve de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:------PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas **SEGUNDO**.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y 

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - -QUINTO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse, además de establecer que los ahorros que se obtengan se reprogramarán por conducto de la Tesorerías Municipales, o de las instancias equivalentes en las Entidades u organismos públicos autónomos, respectivamente, a los programas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo que SEXTO.- Que en el articulo 43 Fracción IV Párrafo I de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público dice que el Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de SÉPTIMO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le OCTAVO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación, es procedente aprobar, la reprogramación del remanente presupuestal del ejercicio fiscal 2007 así como las transferencias y ampliaciones al presupuesto de ingresos y egresos, del ejercicio fiscal 2008 del organismo paramunicipal denominado MI Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de 

PRIMERO.- Se aprueban al Fideicomiso Mi Crédito la reprogramación del remanente presupuestal del Ejercicio Fiscal 2007 por la cantidad de \$120,610.00 M. N. (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) así como transferencias presupuestales por la cantidad de \$42,000.00 M. N. (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) SEGUNDO.- Se aprueba al Fideicomiso Mi Crédito la Ampliación del Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Ejercicio Fiscal 2008 por la cantidad de \$154,000.00 M. N. (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se integra de Ingresos Propios, para quedar en un importe del Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2008 de \$3'234,000.00 M. N. (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) así como un importe final del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2008 por la cantidad de \$3'354,610.00 M. N. (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO se anexan al presente para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. - - - - - - - - -TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y 

A continuación y en desahogo del **Punto 4.7.-** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno le concede el uso de la voz a **la Regidora Lurdes Peña Castellanos**, **Presidenta de la Comisión de Hacienda**, para que de lectura al Dictamen **No.-XIX-HDA-118/2009**, relativo a la solicitud de desincorporación y baja definitiva de 190 unidades oficiales del dominio publico asignadas a las direcciones de bomberos y seguridad publica municipal, mismo que se somete al análisis y discusión de la asamblea. - - - Acto seguido el Presidente Municipal pregunta al pleno del Cabildo si existe alguna observación al Dictamen presentado, no habiendo intervenciones le solicita al Secretario de Gobierno lo someta a aprobación en forma nominal, **resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido de los Puntos de Acuerdo**, **a favor de los Ciudadanos Regidores:** 

Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-HDA-118/2009, mismo que se agrega como apéndice número diez de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:-------PRIMERO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. ------SEGUNDO.- Que los municipios poseen personalidad jurídica propia conforme a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y él articulo 76, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Baja California. Así mismo, conforme al articulo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, entre otras TERCERO.- Que el artículo 15 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que para disponer del patrimonio municipal se requiere de la votación favorable de dos terceras partes de los miembros de Cabildo. - - - - -CUARTO.- Que el artículo 16 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los bienes que se encuentren integrados dentro del régimen de dominio público municipal, podrán ser desincorporados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para la prestación de un servicio público o algún otro aprovechamiento en

beneficio de la comunidad mediante los procedimientos y requisitos previstos en la
Ley
QUINTO Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la
Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 y 73 del
Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos,
asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del
ramo de su competencia
SEXTO Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento
de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el
dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende
SEPTIMO Que la solicitud y procedimiento de baja de vehículos oficiales aquí
enunciados cumple con los requisitos de la Norma Técnica Administrativa No. 36,
por resultar incosteable su reparación para el H. XIX Ayuntamiento de Tijuana Baja
California
OCTAVO Que después de una revisión a los expedientes integrados con las
características generales de los bienes, así como a los dictámenes técnicos
formulados para estos fines y corroborados por Sindicatura Municipal, esta
Comisión pudo constatar que son susceptibles de desincorporación y baja
definitiva del patrón de éste H. XIX Ayuntamiento, los cuales no son aptos para su
utilización en la prestación de un servicio publico, solo susceptibles de
aprovechamiento para partes y/o refacciones, para posteriormente proceder a su
venta como chatarra
Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de
votos los siguientes puntos de acuerdo:
PRIMERO El H. XIX Ayuntamiento de Tijuana en análisis de la información
presentada, concluye autorizar la desincorporación de 190 Unidades Oficiales del
dominio público según relación anexa al presente, asignadas a las Direcciones de
Seguridad Pública Municipal y Bomberos, para proceder a su baja definitiva del
padrón de bienes muebles municipales por considerarse incosteable sus
reparaciones
SEGUNDO Se autoriza a las Dependencias en referencia utilizar en el caso de
ser susceptibles el aprovechamiento de partes y/o refacciones a las unidades en
cuestión para posteriormente proceder su venta como chatarra

A continuación y en desahogo del Punto 4.8.- del Orden del Día, el Secretario de Gobierno, le concede el uso de la voz al Regidor Juan Ramón López Medina, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, de lectura al Dictamen No.-XIX-DUMA-020/09, relativo a la solicitud de desincorporación de los bienes de dominio publico al privado del H. Ayuntamiento de Tijuana y la enajenación a titulo oneroso de una fracción de terreno con superficie de 131.59m del bien inmueble municipal identificado como lote 2 de la manzana 62 del fraccionamiento terrazas de la presa, de la delegación de la mesa de esta ciudad, mismo que se somete al análisis y discusión de la asamblea. - - - Acto seguido el Presidente Municipal pregunta al pleno del Cabildo si existe alguna observación al Dictamen presentado, no habiendo intervenciones le solicita al Secretario de Gobierno lo someta a aprobación en forma nominal, resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido de los Puntos de Acuerdo, a favor de los Ciudadanos Regidores: Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Presidente Municipal. - - - - - - - - -Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-DUMA-020/2009, mismo que se agrega como apéndice número once de la presente acta, y tomando en consideración lo siguiente:------

**PRIMERO.** – Que mediante oficio 559/2008 de fecha dos de septiembre del dos mil ocho, Oficialia Mayor del XIX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, remitió a la Secretaria de Gobierno Municipal, el expediente técnico relativo a la solicitud de desincorporación del dominio publico al privado del Ayuntamiento y la enajenación a titulo oneroso de la fracción del talud, con superficie de 131.59 m² del bien inmueble municipal catastrado bajo la clave PZ-062-002 del

fraccionamiento Terrazas de la Presa, presentada por la Sra. Rosa Maria Hernández Salas, propietaria del predio colindante, catastrado bajo la clave PZ0-062-114, anexando al mismo la siguiente documentación. - - - - - - - - - - - - a)Copia del contrato de donación gratuita pura y simple, celebrado por una parte como donante el C. Ramón Raymundo Arnaiz Rosas y como donatario el H. XVI Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo partida número 5233977 de la Sección Civil, en fecha diecinueve de enero del dos mil uno, mediante el cual se realiza la donación, entre otros, del lote 02 manzana 62, del fraccionamiento Terrazas de la Presa, integrándolo dentro de los bienes del dominio publico b)Copia del oficio FR-901/08 de fecha veintitrés de junio del dos mil ocho, expedido por la Dirección de Administración Urbana, mediante el cual emite dictamen técnico favorable-condicionado para la desincorporación de bienes del dominio publico del H. Ayuntamiento de Tijuana para incorporar al dominio privado, respecto de una fracción de terreno con superficie de 131.59 m² que forma parte del predio catastrado bajo la clave PZ-062-002, del fraccionamiento Terrazas de la Presa, fracción que colinda directamente con el inmueble propiedad de la C. Rosa Maria Hernández Salas, el cual se identifica con la clave catastral c)Copia del oficio OUS 545 2008 de fecha primero de julio del dos mil ocho, mediante el cual la Dirección de Administración Urbana, emite Opinión Técnica de uso del suelo favorable para la desincorporación del dominio publico e incorporar al dominio privado, la fracción del talud con superficie de 131.59 m² del predio con d) Copia del avalúo emitido por la Comisión Estatal de Avalúos, con fecha veintinueve de octubre del dos mil ocho, bajo orden de trabajo número 3978, de la fracción terreno en comento, en el que se hace constar lo siguiente:

Fracción	Área m²	Valor Unitario	Coeficiente	Valor parcial
		\$/m²		
1	131.59	\$ 1,800.00	0.10	\$23,686.20

Valor unitario medio de: \$180.00/m²

Subtotal

\$23,686.20

e) Plano de fecha cuatro de agosto del dos mi ocho, despachado por la Dirección de Administración Urbana, en la cual se aprecia la ubicación, medidas, colindancias y superficie de la fracción de terreno objeto del presente dictamen. - f) Copia del oficio PC-INSP-0346-08 suscrito por el C. Antonio H. Rosquillas Navarro, Director Municipal de Protección Civil, mediante el cual informa que la Dirección no tiene inconveniente de que se lleven a cabo los tramites necesarios para la desincorporación de la fracción de terreno identificado bajo la clave catastral PZ-062-002 con una superficie de 131.59 m² etiquetado como Talud forestado, siempre y cuando sea utilizado para áreas verdes, y se cumplan con las leyes y reglamentos en la materia, y se concluyan las obras de protección correspondientes avalados por la Dirección de Administración Urbana. - - - - - q) Copia de la Escritura Pública Nº 102,901 del volumen Nº 2,117 de fecha ocho de marzo del dos mil cinco, protocolizada ante la fe del Lic. Xavier Ibáñez Veramendi, Notario Público Nº. tres, de la ciudad de Tijuana, Baja California, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo la partida 5422101, Sección Civil, de fecha veintisiete de mayo del mismo año, mediante la cual la C. Rosa Maria Hernández Salas, acredita la propiedad del lote 114 resultante de la relotificación del lote 52 de la manzana 62, catastrado bajo la clave PZ-062-114, del fraccionamiento Terrazas de la Presa. - - - - - - - - - h) Copia de la identificación oficial de la C. Rosa Maria Hernández Salas, consistente en Credencial federal para votar número 133624854430 expedida por I) Copia de dos escritos, mediante los cuales los CC. José Luís Ramírez Dorantes y Rubén Rodríguez Félix, con domicilios en Privada Gloria números 18258 y 18262, respectivamente, del fraccionamiento Terrazas de la Presa, manifiestan que no tienen inconveniente en que se le otorgue a la Sra. Rosa Maria Hernández Salas, la desincorporación de la fracción de talud que corresponde a su propiedad ubicada en Privada Gloria número 18260, del mismo fraccionamiento. - - - - - - -SEGUNDO.- Que la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial, del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2009, publicada en el periódico oficial de Estado de Baja California, en fecha veintiséis de diciembre del dos mil ocho, hace constar que para la zona homogénea 5179 correspondiente al fraccionamiento Terrazas de la Presa, el valor por metro

TERCERO.- Que el articulo 115 fracción II inciso b de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, establece que es facultad de los Municipios"....manejar su patrimonio conforme a la Ley...." y ".....aprobar, de acuerdo con las leves en materia municipal......"los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal....". - - - - - -CUARTO.- Que de igual forma, el artículo 82 apartado A fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, dispone que son atribuciones de los Ayuntamientos resolver, mediante el voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus integrantes, respecto de la afectación, gravamen, enaienación, uso y destino de los bienes inmuebles municipales. - - - - - - - - -QUINTO.- Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en el artículo 3, establece que "Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución están facultados.... así como para.... IV.- Regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales". El artículo 6 reza que, "el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse.....y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes". El artículo 13 señala que "El patrimonio de los Municipios lo constituye.... así como sus bienes del dominio público, destinados al uso común o a la prestación de un servicio público de carácter municipal y sus bienes propios, bajo la siguiente clasificación.... I.- Son bienes de dominio público municipal enunciativamente: a) Los que se destinen para equipamiento público municipal o de uso común, dentro de los centros de población.....Con excepción del Comodato para fines particulares, los Ayuntamientos pueden ejecutar sobre sus bienes propios, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común". Así mismo el articulo 15 del mismo ordenamiento legal cita que "para disponer del patrimonio municipal, se requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, para autorizar los

siguientes actos I la desincorporación del régimen del dominio público y su
incorporación al régimen de bienes propios del Municipio, de toda clase de bienes
inmuebles que ostenten esta naturaleza conforme a las normas aplicables; II La
enajenación, gravamen o afectación de cualquier índole, respecto de un bien
propio de naturaleza inmueble del Municipio, o que sea sujeto de desincorporación
de su régimen de dominio público"
SEXTO Que el Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja
California, se establece lo siguiente:
Artículo 14 "Para el cambio de régimen de un bien del dominio público al de
dominio privado se requiere del acuerdo mayoritario de cabildo y si el bien es
Inmueble dicho acuerdo deberá de tomarse mediante el voto favorable de cuando
menos dos terceras partes de los integrantes del mismoProcederá el cambio
de régimen del dominio público al de dominio privado cuando el bien deje de tener
el uso público o común al que se encontraba afecto, o resultare necesario su
cambio a juicio del cabildo en los términos del artículo anterior"
Artículo 15 "Desincorporado un bien del dominio público se registrará en los
inventarios del dominio privado pudiendo permanecer en él, fungir como garantía o
ser directamente enajenado con la autorización previa de las dos terceras partes
de los integrantes del ayuntamiento. Cuando el bien a enajenar sea inmueble la
venta se hará condicionando al comprador a que dicho inmueble sea utilizado
conforme al uso de suelo que autorice la Dirección de Administración Urbana
Para la enajenación de los bienes una vez autorizada, se procederá conforme lo
siguiente:
III Tratándose de bienes inmuebles la venta se hará a petición de parte
interesada o por subasta pública sea cual fuere su valor, salvo el caso de
colindantes o los causantes en la adquisición de un bien inmueble respecto de
ayuntamiento, quienes tendrán preferencia si pagan el avaluó fijado por peritos.
Igual derecho de preferencia tendrán las personas colindantes cuando se trate de
alineación de calles, callejones, banquetas y similares. Si varias personas se
encuentran en esta situación se le venderá al que de entre ellos presente la mejor
postura"
SEPTIMO. – Que en el acuerdo de autorización del Fraccionamiento Terrazas de
la Presa, descrito en el antecedente 4 del presente instrumento, se establece que
el lote 2 de la manzana 62 será destinado para "Talud Forestado",

Que la Dirección de Protección Civil, en el oficio Nº PC-INSP-0346/08 señala que el predio presenta corte de talud que aparentemente ya esta provocando afectación a la vivienda de la parte alta (propiedad de la solicitante) ya que presenta algunas grieta y que existe un muro de contención en proceso de construcción, por lo que no tiene inconveniente en que se realicen los tramites para la desincorporación, siempre y cuando sea utilizado para área verde y se concluyan las obras de protección correspondiente con apego a las leyes y Que la diferencia del valor del terreno, entre la establecida por la Comisión Estatal de Avalúos y la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, se debe a que la primera, considera que la fracción de terreno materia de la desincorporación adquiere solo el 10% del valor comercial por ser talud, entre otras consideraciones En mérito de lo anterior, los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en la reunión celebrada el día veintiuno de enero del dos mil nueve, determinaron autorizar la desincorporación de los bienes del dominio publico al privado del H. Ayuntamiento y la enajenación, de la fracción de terreno multicitada a favor de la solicitante, así también, que la operación de compraventa sea sobre la base del valor establecido en el avalúo, siendo a razón de \$180.00 (ciento ochenta pesos 00/100 moneda nacional) por metro cuadrado, debiéndose cubrir la cantidad en una sola exhibición, otorgándose un plazo de hasta noventa días naturales para que el solicitante y la autoridad municipal suscriban el contrato de compraventa respectivo y un termino de hasta treinta días naturales para que el particular paque el precio fijado, Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de votos los siguientes puntos de acuerdo: ------

**PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación de los bienes de dominio público al privado del H. Ayuntamiento de Tijuana y la enajenación a titulo oneroso a favor de la C. Rosa Maria Hernández Salas, respecto de una fracción de terreno con superficie de 131.59 m² del bien inmueble municipal identificado como lote 2 de la manzana 62, catastrado bajo la clave PZ-062-002, del fraccionamiento Terrazas de la Presa, de la Delegación La Mesa, de esta ciudad, fracción que colinda directamente con el inmueble de su propiedad identificado bajo la clave catastral PZ-062-114, siendo el importe de venta el establecido por la Comisión Estatal de

Avalúos, por la cantidad de \$180.00 (ciento ochenta pesos 00/100 moneda nacional), por metro cuadrado, arrojando un valor total de \$23,686.20 (veintitrés mil seiscientos ochenta y seis pesos 20/100 moneda nacional). Debiendo destinar dicha fracción para el uso de área verde con la construcción de un muro de SEGUNDO.- La fracción de terreno que se autoriza para su venta deberá ser fusionada al lote 114 de la manzana 62, catastrado bajo la clave PZ-062-114, del fraccionamiento Terrazas de la Presa, propiedad de la C. Rosa Maria Hernández Salas, en concordancia con la condicionante A del Dictamen Técnico de Desincorporación emitido por la Dirección de Administración Urbana, mediante TERCERO.- El recurso obtenido producto de la enajenación se destinará al Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), para que esta PRIMERO.- Se faculta al Ejecutivo Municipal para que gire instrucciones a Oficialía Mayor Municipal, para que esta a su vez solicite a la Dirección de Administración Urbana, la subdivisión del citado predio, en los términos referidos en el punto de acuerdo primero del presente instrumento. - - - - - - - - - - - -SEGUNDO.- Se faculta al Ejecutivo Municipal para que en nombre y en representación del H. XIX Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a través del área administrativa que por materia corresponda, suscriba bajo los requisitos de ley el contrato de compraventa correspondiente en los términos de este acuerdo, considerándose en el cuerpo del mismo, el cubrir el importe de los \$23,686.20 (veintitrés mil seiscientos ochenta y seis pesos 20/100 moneda TERCERO. - Se otorga un plazo de hasta noventa días naturales para que la solicitante y la autoridad municipal suscriban el contrato de compraventa respectivo, y una vez firmado se concede al particular un termino de hasta treinta días naturales para que paque el precio fijado en el presente dictamen, de no concretarse lo anterior, quedará sin efecto la presente resolución y el predio municipal pasará a formar parte de los bienes inmuebles del dominio público del H.

A continuación y en desahogo del **Punto 4.9.**- del Orden del Día, el Secretario de Gobierno, le concede el uso de la voz al Regidor Juan Ramón López Medina, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, de lectura al Dictamen No.-XIX-DUMA-021/09, relativo a la solicitud de autorización de modificación al contrato de donación celebrado en fecha veintitrés de febrero del dos mil cinco, por una parte como donante el H. XVIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California y como donatario el colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, respecto de los lotes 3 de la manzana 26 y 3 fracción A de la manzana 33, ambos ubicados en el desarrollo urbano "Tercera Etapa Río Tijuana" de esta ciudad. - - - Acto seguido el Presidente Municipal pregunta al pleno del Cabildo si existe alguna observación al Dictamen presentado, no habiendo intervenciones le solicita al Secretario de Gobierno lo someta a aprobación en forma nominal, resultando aprobado por unanimidad de votos el contenido de los Puntos de Acuerdo, a favor de los Ciudadanos Regidores: Bustamante Mora Luís Manuel, Rodríguez Gil Juan Pablo, López Medina Juan Ramón, Peña Castellanos Lurdes, Cuellar Ortiz Alejandro, Martínez Gómez Bernardo, Domínguez García Francisco, Casillas Hernández Rafael, Valencia Roque Eligio, Acosta Chávez Elma, Macias Abaroa Olga, Sevilla Trujillo Juan Bernardino, Parra Vázquez José Luís, Moreno Hernández Luís, Álvarez Hernández Gerardo, Magaña Mosqueda Héctor, Sindico Procurador y Ramos Hernández Jorge, Posteriormente, el Secretario de Gobierno procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen XIX-DUMA-021/2009, mismo que se agrega como apéndice número doce de la presente acta, y tomando en consideración lo

PRIMERO. -.- Que en el oficio descrito en el antecedente 3 del presente dictamen, también se expone que "el lote de terreno Nº 3 de la manzana 26 con superficie de 19,539.01 m² se ubica dentro de la misma manzana donde se encuentra el Plantel Nueva Tijuana, propiedad del Colegio, mas no es colindante al mismo, ya que dicho plantel colinda con unos terrenos propiedad del Gobierno del Estado, en el cual se construirá el Centro de Cultura de la Legalidad y el Conservatorio de Música. Por lo expuesto, el Gobierno del Estado propuso al COBACH efectuar una permuta de una superficie aproximada de 11,900.00 m² que haría que el COBACH se quedara con los terrenos colindantes al Plantel Tijuana, consecuentemente los alumnos no tendrían que salir de las instalaciones para trasladarse a la otra sección del Plantel, lo que resultaba riesgoso dada la situación actual, y así el Gobierno del Estado efectuaría las construcciones mencionadas en la fracción de la superficie donada al COBACH". - - - - - - - -**SEGUNDO.-** Que la fracción de terreno con superficie de 11,900.00 m² que forma parte del lote 3 de la manzana 26, propiedad del Colego de Bachilleres del Estado de Baja California, se pretende permutar por una superficie igual conformada por los lotes 4, 5, 6 y fracción del lote 7 de la misma manzana, propiedad del Gobierno del Estado, los cuales tienen un mismo valor, conforme a la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial, del Municipio de Tijuana, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2009, publicada en el Periódico Oficial de Estado de Baja California, en fecha veintiséis de diciembre del dos mil ocho. - - - -

-----

**CUARTO.-** Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en el artículo 2 establece que "El Municipio, como orden de gobierno local, tiene la finalidad de organizar a la comunidad asentada en su territorio, en la gestión de sus intereses y ejercer las funciones...". Y en el artículo 6 señala que "En representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para.... permutar o enajenar toda clase de bienes,

así como para celebrar contratos,y realizar todos los actos y ejercer todas las
acciones previstas en las leyes"
QUINTO Que en los términos del Artículo 5 fracción IV y 9 fracción I y II de la
Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, así como los
Artículos 72, 75, 79 Fracción VI, 85, 103, 105, 106, 107 y 108 del Reglamento
Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, son atribuciones
de los Regidores el Dictaminar sobre todos aquellos asuntos que les sean
turnados y del ramo de su competencia
Por lo anteriormente expuesto el H. Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad de
votos los siguientes puntos de acuerdo:
PRIMERO Se autoriza la modificación al contrato de donación que se menciona
en el proemio del presente instrumento, respecto de la cláusula tercera debiendo
esta ser derogada para que la solicitud de autorización de permuta de la fracción
de terreno con superficie de 11,900.00 $m^2$ que forma parte del lote 3 de la
manzana 26 del desarrollo urbano denominado Fraccionamiento "Tercera Etapa
Río Tijuana", presentada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja
California pueda efectuarse a cambio de los predios de igual superficie, propiedad
del Gobierno del Estado, identificados como lotes 4, 5, 6 y fracción del lote 7 de la
misma manzana. Subsistiendo en todo y cuanto no haya sido modificado por el
presente dictamen el contrato de donación citado
SEGUNDO El terreno resultante de la permuta que pasara a ser propiedad del
Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, deberá ser destinado para la
construcción de un plantel escolar que preste atención a la comunidad estudiantil
de la zona Oriente de la ciudad, el uso distinto al establecido sin la previa y
expresa autorización del Ayuntamiento, se deberá proceder a revocar el producto
de la donación realizada a su favor, revirtiendo el predio al patrimonio del
Municipio de Tijuana, Baja California, sin otro tramite que el de la declaración de la
rescisión por la autoridad correspondiente y de igual manera procede la
revocación si en un plazo máximo de 3 (tres) años contados a partir de la firma
del contrato respectivo no se inicia la edificación
TERCERO Se faculta al Ejecutivo Municipal para que gire instrucciones al área
administrativa que por materia corresponda, para que se realice la modificación
correspondiente al contrato de donación encomento, en los términos de los
puntos de acuerdo que anteceden

CUARTO Notifiquese al interesado de la presente resolución
A continuación y en desahogo del <b>Punto 5 Clausura de la Sesión</b> No
habiendo otro asunto que tratar y agotado el Orden del Día, el Presidente
Municipal Jorge Ramos Hernández, da por terminada y clausurada la presente
Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las veintiún horas con veinte
minutos del día de la fecha